III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53 MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid, por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento para el otorgamiento de "concesión de uso privativo de la parcela situada en calle Méndez Álvaro, número 82, Distrito Puente de Vallecas, para su uso como estación de servicio de energía para automoción sin emisiones netas de efecto invernadero", aprobada mediante el decreto del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 6 de febrero de 2025.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental:

— Calle Bustamante, número 16, quinta planta, 28045 Madrid.
— Correo electrónico: tecnologiaslimpias@madrid.es

c) Número de expediente: 131/2024/22473.

2. Objeto de la concesión:

a) Descripción del objeto: Concesión de uso privativo de la parcela sita en la calle Méndez Álvaro, número 82 de Madrid, para su uso como estación de servicio de energía para automoción sin emisiones netas de efecto invernadero.

b) Lugar de ejecución: Calle Méndez Álvaro, número 82. Distrito Puente de Vallecas. Madrid.

c) Plazo de la concesión: Quince años desde la formalización de la concesión, con posibilidad de prórroga de cinco años de duración.

3. Procedimiento para el otorgamiento de la concesión:

a) Régimen de concurrencia, con varios criterios de adjudicación.

b) Régimen jurídico: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

c) Criterios de adjudicación: Incremento del Canon anual establecido en la cláusula 8 del Anexo I de la convocatoria, mejoras medioambientales (producción de energía eléctrica fotovoltaica) y diseño de la estación (accesibilidad, integración en el entorno, circulación de vehículos y usuarios), según se detalla en el apartado 12.2 del Anexo I de la convocatoria.

4. Régimen económico: El concesionario deberá satisfacer un canon anual por el aprovechamiento del dominio público concedido, constituido por un canon fijo y uno variable, según el importe ofertado por el concesionario, de acuerdo con los importes mínimos señalados a continuación:

a) Canon fijo anual mínimo de 20.000 euros, licitable al alza, con un incremento anual del 1 % con respecto al valor que se oferte.

b) Canon variable licitable al alza, de 0,010 euros por cada litro de carburante entregado, con un incremento anual del 1 % con respecto al valor que se oferte.

El importe del canon anual ha sido determinado y justificado en la memoria económica de la convocatoria.

5. Garantías:

a) Provisional: 142.972,99 euros. Consistirá en el 2 por 100 del valor del dominio público objeto de ocupación y, además, del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de realizarse.

BOCM-20250218-53

b) Definitiva: 214.459,49 euros, correspondiente al 3 por 100 del valor de la parcela a ocupar y del presupuesto de las obras a realizar.

Será requisito previo para la formalización de la concesión y el inicio de la ejecución el ingreso de la garantía definitiva. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el concesionario en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación del otorgamiento de la concesión.

6. Requisitos específicos del concesionario:

a) Podrán concurrir las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden realizar mediante el uso privativo del dominio público objeto de la concesión.

b) Criterio de solvencia económica y financiera: Volumen de negocio en alguno de los ejercicios del período 2021, 2022, 2023 igual o superior a 1.000.000 euros anuales, según se detalla en el apartado 9 del Anexo I de la convocatoria.

c) Criterios de solvencia técnica y profesional: Justificantes de los principales servicios y actividades que haya prestado o realizado en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), de características iguales o semejantes a las que son propias de esta concesión. Se considerará que la entidad solicitante posee solvencia técnica o profesional para ser concesionaria de esta concesión cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, la participación en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) en uno o varios contratos cuyo objeto sea la instalación o gestión y explotación de estaciones de suministro de combustibles a vehículos o de puntos de recarga de vehículo eléctrico, debiendo sumar el número de estaciones de suministro y de puntos de recarga rápida instalados o gestionados y explotados, en uno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior y en el cómputo global de los contratos en los que hubiera participado en ese ejercicio, una cifra igual o superior a 10 (diez), según se detalla en el apartado 9 del Anexo I de la convocatoria.

7. Presentación de solicitudes por los interesados:

a) Fecha límite de presentación: Dos meses computables desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Forma y contenido: Las solicitudes deberán presentarse en tres sobres electrónicos (A, B y C):
El sobre con la documentación administrativa (A), el sobre con la documentación técnica para la valoración de la propuesta según criterio de juicio de valor (B) y el sobre de la oferta valorable en cifras y porcentajes (C) conforme a lo indicado en el apartado 11.2 del Anexo I de la convocatoria.

c) Lugar de presentación: De forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura del sobre A de documentación administrativa y apertura del sobre B de propuesta técnico-económica.
Concluida esa baremación, le será comunicada a los interesados y con posterioridad, en acto público, se procederá a la apertura del sobre C, que contiene las ofertas valorables en cifras y porcentajes.

b) Fecha y hora: Se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9. Resolución y formalización de la concesión:

a) Resolución: Por decreto del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en el plazo de seis meses desde la apertura de peticiones.

b) Notificación de la resolución: Mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

c) Formalización: Según lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de la convocatoria.

Madrid, a 6 de febrero de 2025.—La subdirectora general de Coordinación de los Servicios, Marta Pérez del Olmo.

(01/2.012/25)

BOCM-20250218-53